



Rad. 680013110004-2018-00078-00 FILIACION EXTRAMATRIMONIAL - PETICION HERENCIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 09 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandada la respuesta suministrada por el Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses a la Dra. PIEDAD URIBE LIZARAZO:

"2. Para la reconstrucción del perfil genético del presunto padre se tomará muestra a los señores JAVIER ESPINOSA ESPINOSA, NUBIA ESPINOSA ESPINOSA y MARIA DEL ROSARIO ESPINOSA ESPINOSA, (hijos biológicos reconocidos) y a la mancha de sangre del señor LUIS ERNESTO ESPINOSA ESPINOSA (mancha que reposa en el laboratorio YUNIS TURBAY Y CIA.) Ahora bien dado que este mismo grupo familiar también se encuentra inmerso en un proceso de Filiación e impugnación de Paternidad en el mismo Juzgado 4 de Familia de Bucaramanga, (Proceso 2019-000125), del cual solo falta la citación de dicho grupo para proceder a la toma de muestra; No se requeriría tomar nuevas muestras, ni cancelar nuevamente otro valor por los análisis. **Pero es requisito:** Que el Juzgado 4 de Familia mediante oficio firmado por el señor Juez y dirigido al Laboratorio de Genética de Bogotá, (geneticabogota@medicinallegal.gov.co), autorice la utilización del perfil genético de los señores mencionados y que participen también del proceso 2018-00078, **previo consentimiento y autorización de los mismos, para que dichos perfiles puedan ser utilizados en el presente proceso.** Con base en lo anterior, las demandantes no tendrían que cancelar ningún costo por los análisis". (Negrilla del despacho).

Lo anterior, para que realice las apreciaciones y manifestaciones a que haya lugar.

El Grupo de Genética Forense de la Dirección Regional de Bogotá informó a través de correo electrónico el pasado 25 de marzo de 2020, lo siguiente "Con relación al asunto y teniendo en cuentas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional respecto a la cuarentena por el coronavirus 2019 (covid-19), fecha que señalamos para tomar en custodia la muestra de Pablo Antonio Espinosa Sarmiento, se aplaza hasta nuevas indicaciones"

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **050** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria